



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 630014003006-2016-00456-00

En atención a la solicitud formulada por el codemandado RICARDO ALVAREZ MUÑOZ (A.09), y teniendo en cuenta que el presente proceso fue terminado por auto del 22 de noviembre de 2017 (A.05.pg187); resulta entonces procedente acceder a la petición presentada, y en tal sentido se **ordena librar nuevamente el oficio de levantamiento** de la medida cautelar de embargo y retención de productos financieros que posea el demandado, en los términos del auto precitado.

Para el efecto, líbrese y remítase directamente por Secretaría el oficio del caso a las entidades bancarias, con copia al demandado solicitante¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.33 del 06 de marzo de 2024)

JSMZ (Carpeta 1)

¹ Correo informado por el demandado: parqueadero16@outlook.com

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26bbef25c4567a79bc07cef9eea9d78cb5e232c498fdb99841a504b09ebf7a**

Documento generado en 05/03/2024 12:30:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>